

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43923
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 12-117208

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de julio de 2012 con el N° 12-117208-00000-0000, el señor Juan Federico Streithorst Romero, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CAMPANA DE VACÍO AUTÓNOMA DE BOMBA MANUAL PARA TRATAMIENTOS DE VACUMTERAPIA CON APLICADORES INTERCAMBIABLES"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 661 del 01 de febrero de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43923
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 12-117208

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"CAMPANA DE VACÍO AUTÓNOMA DE BOMBA MANUAL PARA TRATAMIENTOS
DE VACUMTERAPIA CON APLICADORES INTERCAMBIABLES"**

Clasificación IPC: A61H 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-117208-00000-0000.

Titular(es): JUAN FEDERICO STREITHORST ROMERO.

Domicilio(s): Bucaramanga, Santander, Colombia.

Inventor(es): Juan Federico Streithorst Romero.

Vigente desde: 12 de julio de 2012 **Hasta:** 12 de julio de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor(es) Juan Federico Streithorst Romero, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43923
Por la cual se otorga una patente de invención

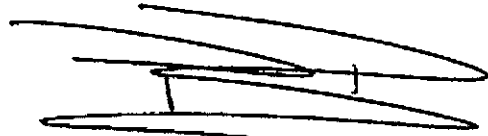
CERTIFICADO

Rad. 12-117208

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora:
ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
negocios@optimum-co.com

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi ✓
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓